

## SUMARIO

## I. Disposiciones, Acuerdos y Resoluciones

1. Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2022 .....pág. 3
  - 1.1. Acuerdos y resoluciones del Consejo de Gobierno .....pág. 4
    - 1.1.1. Certificado de Acuerdos .....pág. 5
    - 1.1.2. Modificación del Calendario Académico 2022-2023 .....pág. 12
    - 1.1.3. Acuerdo sobre los sectores de actividad y el procedimiento de los encargos al medio propio personificado Fundación General de la Universidad de Alcalá .....pág. 14
    - 1.1.4. Acuerdo sobre el régimen económico y tarifario y las reglas de ejecución y seguimiento de los encargos al medio propio personificado Fundación General de la Universidad de Alcalá .....pág. 20
  - 1.2. Convenios ratificados.....pág. 25
  - 1.3. Convenios aprobados .....pág. 25
2. Consejo Social de 20 de diciembre de 2022 .....pág. 27
  - 2.1. Aprobación del Presupuesto de la UAH para el ejercicio 2023 .....pág. 27
3. Rector .....pág. 28
  - 3.1. Declaración de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos en procedimientos administrativos para el año 2023.....pág. 29
4. Vicerrectorado de Posgrado, Formación Pemanente y Extensión Universitaria .....pág. 34
  - 4.1. Suspensión del cómputo de plazos durante el periodo navideño 2022-2023 .....pág. 35
5. Vicerrectorado de Estudios de Grado y Acceso .....pág. 37
  - 5.1. Suspensión del cómputo de plazos durante el periodo navideño 2022-2023 .....pág. 38

## II. Nombramientos, situaciones e incidencias

1. Ceses académicos .....pág. 41
2. Nombramientos académicos .....pág. 42

## III. Información de interés para la comunidad universitaria

1. Informe del Rector en Consejo de Gobierno de 20 de octubre de 2022 .....pág. 45
2. Convenios firmados por la Universidad de Alcalá .....pág. 50
3. Publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE).....pág. 52
4. Publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM).....pág. 54

## I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES

### 1. CONSEJO DE GOBIERNO DE 15 DE DICIEMBRE DE 2022

### 1.1. Acuerdos y resoluciones del Consejo de Gobierno

1.1.1. Certificado de Acuerdos

D<sup>a</sup> María MARCOS GONZÁLEZ, Secretaria General de la Universidad de Alcalá,

### **CERTIFICA:**

Que, el Pleno del Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá, en sesión ordinaria del día 15 de diciembre de 2022, adoptó por asentimiento los siguientes ACUERDOS, siguiendo el Orden del Día y teniendo en consideración la documentación adjuntada:

- Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 20 de octubre de 2022.
- Aprobación de precios por utilización del Aula Virtual para su envío al Consejo Social.
- Aprobación de la afiliación de la Universidad de Alcalá a la Asociación Estatal de Programas Universitarios para Mayores (AEPUM) y su elevación al Consejo Social.
- Aprobación de las siguientes convocatorias del Programa Propio de Investigación de la Universidad de Alcalá reguladas por las Bases contenidas en la Resolución de 22 de junio de 2017 del Consejo de Gobierno de la UAH (BOCM de 10 de julio de 2017):
  - Premios de la Universidad de Alcalá a la mejor patente nacional
  - Ayudas para la extensión internacionales de patentes por el procedimiento PCT
- Aprobación de la donación de libros por parte de James Amelang a la Biblioteca de la UAH
- Aprobación de la incorporación al Instituto Universitario de Análisis Económico y Social (IAES) de D. Esteban Arribas Reyes, D. Carmelo García Pérez y Dña. Eva Senra Díaz, así como del cambio de vinculación de D. Daniel Martínez Gautier.
- Aprobación de la creación y modificaciones de grupos de investigación.
- Aprobación del nombramiento de D. Antonio Chiloeches Gálvez como nuevo director del Centro de Apoyo a la investigación en Biología-Medicina.
- Aprobación de la actualización de fechas para la aplicación de las Retribuciones Variables por Méritos Individuales en 2023:
  - Podrán ser beneficiarios el personal docente e investigador de la UAH siempre que se encuentre en activo a fecha 1 de enero de 2023 o en algún momento posterior a dicha fecha.
  - La fecha de referencia para el cálculo de los puntos será la del 31 de diciembre de 2022
- Aprobación de la inclusión de los supuestos regulados en el artículo 48, apartados h) e i), del EBEP en la Normativa interna sobre *Reducción de la Dedicación Docente* del Profesorado y en la consideración de *sexenios consecutivos* y de *sexenios vivos*.
- Aprobación de la modificación del Calendario académico 2022-2023.
- Aprobación de la solicitud de informe preceptivo a la Comunidad de Madrid de las siguientes titulaciones:
  - Grado en Matemáticas y Computación
  - Máster Universitario en Innovación Educativa para la Creación de Valor
  - Máster Universitario en Policía Científica en el ámbito de las Ciencias Forenses
- Aprobación de verificación del Programa de Doctorado de Estudios Globales Interdisciplinarios y del Máster Universitario en Fisioterapia en Salud de la Mujer y Salud Pélvica por la Universidad de Alcalá.
- Aprobación de la modificación de las siguientes titulaciones:
  - Máster Universitario en Análisis Económico Aplicado

- Programa de Doctorado en Estudios Lingüísticos, Literarios y Teatrales
- Programa de Doctorado en Ingeniería de la Información y del Conocimiento
- Aprobación de la modificación de la documentación del Modelo de Programa de la Evaluación de la Actividad Docente (PEAD-DOCENTIA).
- Aprobación de la actualización de precios de emisión de encuestas de satisfacción en Estudios de Formación Permanente, curso 2023-2024.
- Ratificación de los siguientes nombramientos de representantes en Comisiones del Consejo de Gobierno:
  - Comisión de Presupuestos y Asuntos Económicos: José Luis Lázaro Galilea
  - Comisión de Procesos de Evaluación y Garantía de la Calidad: Javier Abert Seguí
- Aprobación del Proyecto de Presupuesto para el año 2023 de la Universidad de Alcalá, para su elevación al Consejo Social.
- Ratificación y, aprobación en su caso, de la donación de varias obras al Museo Luis González Robles.
- Aprobación de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del PAS Funcionario:
  - AL300 Vicegerencia de Asuntos Económicos/AL327 Servicio de Contratación, Compras y Patrimonio (FJNAG2)
  - AL650 Servicio de Alumnos y Planes de Estudio/AL162 Secretaría de Alumnos Ciudad (FJNTC1)
  - AL700 Escuela de Posgrado/ AL720 Servicio de Estudios Oficiales de Posgrado (F00141)
  - AL1700 Escuela de Posgrado/AL740 Secretaría de Alumnos de Posgrado y Estudios Propios (F00134)
  - AL700 Escuela de Posgrado/AL750 Servicio de Formación Permanente (F00108)
  - AL800 Departamentos Universitarios/AL810 Departamentos Ciudad (F00199)
  - AL850 Institutos, Centros Estudios y Centros Investigación/AL851 Instituto Ciencias Educación (Servicio Apoyo Docencia) (F00118)
  - AL951 Servicio de Prácticas y Orientación Profesional/AL951 Servicio de Prácticas y Orientación Profesional (F00158)
- Aprobación del “Acuerdo sobre los sectores de actividad y procedimiento de los encargos al medio propio personificado Fundación General de la Universidad de Alcalá”
- Aprobación del “Acuerdo sobre el régimen económico y tarifario y las reglas de ejecución y seguimiento de los encargos al medio propio personificado Fundación General de la Universidad de Alcalá”
- Ratificación de los siguientes convenios:
  - Convenio entre la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad de Alcalá para la impartición del título conjunto Master Universitario en Farmacia y Tecnología Farmacéutica.
  - Convenio entre la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid y la Universidad de Alcalá para la creación de la Cátedra “Economía Circula.
  - Convenio para la creación de un Aula entre BIDA FARMA Sociedad Cooperativa Andaluza y la Universidad de Alcalá.
  - Convenio de Colaboración entre la Universidad de Alcalá y la Fundación Conama para la organización del Congreso Nacional de Medio Ambiente.

- Protocolo de constitución de la Comisión Conmemorativa del 25 aniversario de la declaración de la Universidad y recinto histórico de Alcalá de Henares como patrimonio de la humanidad entre el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y la Universidad de Alcalá.
- Convenio para la Creación de un Aula entre SAGE Spain, S.L. y la Universidad de Alcalá.
- Convenio de Colaboración entre la Fundación "Virgen de la Fuensanta" y la Universidad de Alcalá para convocar premios y becas para alumnado con discapacidad de la Universidad de Alcalá.
- Contrato Programa entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Universidad de Alcalá para su actividad en el Campus de Guadalajara para el periodo 2022- 2026.
- Aprobación de los siguientes convenios:
  - Convenio de Colaboración entre la Universidad de La Rioja y la Universidad de Alcalá para el desarrollo del Proyecto Portal Colectivo de la Investigación de las Universidades Españolas (Inv.ES) perteneciente a la convocatoria Unidigital del Ministerio de Universidades.
  - Convenio de Colaboración entre la Universitat Politècnica de València, la Universidad Autónoma de Madrid, la Universidad Carlos III de Madrid, la Universidad Politècnica de Madrid, la Universidad Complutense de Madrid, la Universidad Rey Juan Carlos y la Universidad de Alcalá.
  - Convenio entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y la Universidad de Alcalá para la realización del Máster Universitario Oficial en Memoria y Crítica de la Educación.
  - Convenio de Colaboración Interuniversitario entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad de Alcalá para la impartición y organización conjunta del Estudio Propio "Máster en Hepatología".
  - Convenio para la creación de una Cátedra o un Aula entre Xfera Móviles S.A.U. y la Universidad de Alcalá.
  - Convenio Específico de Cotutela de Tesis Doctoral entre la Universidad de Alcalá y la Università degli studi di Bari Aldo Moro.
  - Acuerdo Específico de Colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Universidad de Alcalá para la incorporación de un colaborador de ambas Universidades en Bruselas.
  - Concierto entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Madrileño de Salud y la Universidad de Alcalá para la enseñanza clínica de Ciencias de la Salud.
  - Convenio de Colaboración entre la Universidad de Alcalá, la Fundación General de la Universidad de Alcalá, L'Oréal España y la Fundación Ecoalf para la realización de actividades solidarias y de cooperación.
  - Modificación del Modelo de Convenio para la creación de una Cátedra o un Aula.
  - Convenio de Colaboración entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Universidad de Alcalá para la financiación de las actuaciones relativas a la construcción del nuevo Campus de Guadalajara en el año 2022.
- Ratificación de los siguientes Premios Extraordinarios de Grado, curso 2021-22:
  - **Centro Universitario Cardenal Cisneros:**
    - Grado en Educación Social: Dña. Belén Álvarez Crespo
    - Grado en Magisterio de Educación Infantil: Dña. Lidia Avezuela Altozano
    - Grado en Magisterio de Educación Primaria: D. Francisco Javier Garrido Moral



- Grado en Magisterio de Educación Infantil Opción bilingüe: Dña. María Antolín Saldaña
- Grado en Magisterio de Educación Primaria Opción bilingüe: Dña. Marta Couso Rodríguez
- Grado en Magisterio de Educación Infantil Semipresencial: Desierto
- Grado en Magisterio de Educación Primaria Semipresencial: D. Pedro Castañón López
- Grado en Psicología: Dña. Iris Catalán Pérez
  
- **Facultad de Ciencias Económicas, Empresariales y Turismo:**
  - Grado en Administración y Dirección de Empresas: D. César Pradillo Fernández
  - Grado en Contabilidad y Finanzas: Dña. Paula Lepinette Molina
  - Grado en Economía: Dña. Andrea Sierra Serrano
  - Grado en Economía y Negocios Internacionales: D. Tayfur Akkaya Clavijo
  - Grado en Administración y Dirección de Empresas (Guadalajara): Dña. Laura Benito Gil
  - Grado en Turismo: Dña. Laura Benito Gil
  
- **Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud:**
  - Grado en Medicina UAH (G215): Dña. Rocío Alonso Castillo
  - Grado en Medicina CUD (G216): Dña. Lucía Jiménez González
  - Grado en CAFYDE (G770): D. Jesús Martín Hilara
  - Grado en Enfermería (G209): Dña. Ana Isabel Velasco García
  - Grado en Enfermería Guadalajara (G255): Dña. Mónica Padín Escribano
  - Grado en Fisioterapia (G249): Dña. Nuria Daga Guijarro
  
- **Escuela de Arquitectura:**
  - Grado de Arquitectura Técnica y Edificación: Dña. María Rosa Piloña García
  - Grado en Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo: D. Álvaro Arriero Montero y D. Miguel Guerrero Zarco
  
- **Facultad de Educación:**
  - Grado en Magisterio de Educación Infantil (G420): Dña. Belén Isabel Pérez Hernández y Dña. Beatriz Legidos García
  - Grado en Magisterio de Educación Primaria (G430): Dña. Julia Coleman García y D. Alberto Lendrino Gil
  - Doble Grado en Magisterio de Educación Infantil y Magisterio de Educación Primaria (G421): Dña. Marta Díaz-Moreno Elorz
  - Doble Grado en Humanidades y Magisterio de Educación Primaria (G470) por Primaria: Dña. Aurora María Martínez Hernando
  
- **Facultad de Ciencias:**
  - Grado en Biología: D. Sergio López Martín y D. Ismael Nizialek Puerto
  - Grado en Biología Sanitaria: D. Ignacio Moratilla Rivera y D. Jesús Rosales Magallares
  - Grado en Ciencias Ambientales: D. Guillermo González Fradejas
  - Grado en Criminalística: Ciencias y Tecnologías Forenses: Dña. Cristina Sánchez Martín y Dña. Ariadna Higuera Barrero
  - Grado en Química: D. David Sánchez Bermejo Valdominos y Dña. Lorena García Faura
  
- **Facultad de Farmacia:**
  - Grado en Farmacia: D. Guillermo Morales Ortega y Dña. Laura Rivero Moriano

- **Escuela Politécnica Superior:**
  - Grado en Tecnologías de Telecomunicación (G35/G350): D. Francisco Manuel Mouro Santos y D. Samuel Morillo Hernangomez
  - Grado en Ingeniería Electrónica de Comunicaciones (G37/G370): D. Rodrigo Antonio Vidal Pinto
  - Grado en Ingeniería Telemática (G38/G380): D. Javier Díaz Fuentes y D. David Hernández Puerta
  - Grado en Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación (G39/G390): Dña. Lucía la Parra Higuera y D. Jorge Fernando Yagüe Polo
  - Grado en Ingeniería en Sistemas de Información (G581): D. Marcos Casas Cuadrado y Dña. Irene María García Moreno
- Aprobación de los Premios Extraordinarios de Master Universitario, año académico 2021/22.
- Aprobación del Reconocimiento de Créditos por actividades de carácter transversal.
- Ratificación de las siguientes modificaciones presupuestarias ejercicio 2022:

### Expedientes modificaciones presupuestarias

2022

#### Transferencias de crédito

Nº EXPEDIENTE	IMPORTE	PROGRAMA
60/2022	25.000,00	R
61/2022	63.397,16	M
62/2022	27.823,20	E
63/2022	1.239.050,16	M
65/2022	964.249,94	M
66/2022	50.000,00	V
67/2022	1.500,00	M
68/2022	54.059,14	D
69/2022	59.061,25	D
70/2022	807.254,13	E
72/2022	1.118,28	F
73/2022	10.323,26	K
75/2022	2.509,99	G
<b>TOTAL</b>	<b>3.305.346,51</b>	

#### Generación de crédito

Nº EXPEDIENTE	IMPORTE	PROGRAMA
64/2022	280.020,95	VARIOS
<b>TOTAL</b>	<b>280.020,95</b>	

**Incorporación de crédito**

<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>PROGRAMA</b>
74/2022	1.215.585,34	M
	<b>1.215.585,34</b>	

La Secretaria General

Vº Bº El Rector

María Marcos

José Vicente Saz

1.1.2. Modificación del Calendario Académico 2022-2023

## MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO 2022-2023

Aprobada en Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2022

En el calendario académico 2022-23 se incorporan las siguientes fechas, que en el momento de su aprobación no estaban aprobadas por los Boletines Oficiales de las respectivas Comunidades:

- **20 de marzo 2023** (lunes), traslado de la festividad de San José en la **Comunidad de Madrid**.
- **8 de junio 2023**. Festividad del Corpus Christi en la **Comunidad de Castilla La Mancha**, en sustitución del descanso laboral correspondiente al 19 de marzo, San José.

La Comisión Coordinadora de la Evaluación de Bachillerato para Acceso a la Universidad (**EvAU**), creada según lo establecido en la Orden 47/2017, de 13 de enero, de la Consejería de Educación e Investigación, ha aprobado, con fecha 24 de octubre de 2022, las fechas para la realización de la evaluación de Bachillerato para acceso a la Universidad correspondientes al año 2023, que serán las siguientes:

- Convocatoria ordinaria:
  - o Exámenes: **5, 6, 7 y 8 de junio** (L, M, X y J)
  - o Coincidencia/incidencias: **9 de junio** (V)
- Convocatoria extraordinaria:
  - o Exámenes: **4, 5 y 6 de julio** (M, X y J)
  - o Coincidencia/incidencias: **7 de julio** (V)

1.1.3. Acuerdo sobre los sectores de actividad y el procedimiento de los encargos al medio propio personificado Fundación General de la UAH

**ACUERDO SOBRE LOS SECTORES DE ACTIVIDAD Y EL PROCEDIMIENTO  
DE LOS ENCARGOS AL MEDIO PROPIO PERSONIFICADO  
“FUNDACIÓN GENERAL DE LA UAH”**

Aprobado en Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2022

**I.- JUSTIFICACIÓN.-**

En virtud de Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá en fecha 14 de marzo de 2019, fue aprobado el reconocimiento de la Fundación General de la Universidad de Alcalá (en adelante, FGUA) como medio propio personificado de la Universidad.

Desde que la FGUA asumió esta condición de medio propio personificado, la Universidad ha ido formalizando sucesivos encargos a su favor abarcando, con carácter general, el ámbito de las encomiendas de gestión que con anterioridad a la condición de medio propio venían realizándose. Tras la experiencia de esta primera etapa de funcionamiento, continuista con la situación heredada, ha llegado el momento de consolidar una configuración de los encargos más ajustada a la regulación de la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) en uno de cuyos artículos se dispone que los encargos que realicen las entidades del sector público a un ente calificado como medio propio personificado requerirán que éste haya publicado en su Plataforma de Contratación su condición de tal, así como respecto de qué poderes adjudicadores la ostenta, y los sectores de actividad en los que, estando comprendidos en su objeto social, sería apto para ejecutar las prestaciones que vayan a ser objeto de encargo (art. 32.6 LCSP).

En consecuencia, el Consejo de Gobierno de la Universidad, a propuesta del Gerente, ha considerado necesario adoptar el siguiente acuerdo con una doble finalidad: en primer lugar, determinar, de forma tasada, los sectores de actividad dentro de los que la Universidad podrá encargar la ejecución de prestaciones a la FGUA; y, en segundo lugar, establecer un único procedimiento de formalización de los encargos, centralizando la aprobación y firma de los encargos en el Gerente, órgano con competencias en esta materia, y garantizando un adecuado seguimiento por parte del Consejo de Gobierno y del Consejo Social, en sus respectivos ámbitos competenciales, a través de la rendición de cuentas de la ejecución de los encargos por parte del órgano referido.

Las actividades y servicios cuya prestación es competencia directa de la Universidad y que, por tanto, no pueden ser objeto de encargo a medio propio personificado, son las siguientes: funciones docente e investigadora; servicios de apoyo directo necesarios para el desarrollo de la docencia y la investigación; servicios de apoyo directo asociados a la alta dirección de la Universidad; y, las tareas en cuya tramitación administrativa por la Universidad sea relevante la aplicación de la normativa reguladora del procedimiento administrativo.

**II. REGULACIÓN.-**

En atención a cuanto antecede, el Consejo de Gobierno en sesión ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2022 ha aprobado el siguiente *"Acuerdo sobre los sectores de actividad y el procedimiento de los encargos que efectúe la Universidad de Alcalá al medio propio personificado Fundación General de la Universidad de Alcalá"*:

**1.- Relación de los sectores de actividad en los que la Universidad de Alcalá podrá efectuar encargos al medio propio personificado FGUA.**

a) Extensión universitaria y actividad cultural:

La FGUA podrá encargarse de:

- La gestión de la actividad de extensión universitaria y de la actividad cultural y museística de la Universidad.
- Las visitas guiadas al patrimonio universitario y otras actividades turísticas similares.
- La gestión de la cooperación y el voluntariado.
- La gestión de los programas y actividades deportivas de la Universidad.
- La gestión de las actividades formativas relacionadas con la cultura (teatro y cine, música y danza, arte, literatura, escritura y humor, fotografía, debate, etc.).

b) Imagen y comunicación:

La FGUA podrá:

- Encargarse de la elaboración de propuestas de modelos de imagen, folletos, programas, libros, etc. y de la difusión e implantación de los modelos aprobados por la Universidad.
- Encargarse de la organización de eventos, salvo aquellos que se reserven al Gabinete del Rector por presidirlo u ordenarlo así expresamente.
- Encargarse de la gestión de la Tienda de la Universidad y del suministro del merchandising para su utilización en las actividades universitarias.

c) Relaciones con los stakeholders y el sector productivo:

La FGUA podrá:

- Analizar las necesidades y aspiraciones de los stakeholders, ya sean estudiantes, antiguos estudiantes, empresas e instituciones o posibles mecenas: qué estudios demandan o demandarán en un futuro los estudiantes y el sector productivo, qué formación permanente precisan o van a precisar las empresas, qué empresas están dispuestas a acoger estudiantes en prácticas, qué resultados de investigación pueden ser útiles a las empresas e instituciones, que actividades interesan a los estudiantes, alumni o a los posibles mecenas, etc., mediante técnicas de prospección del mercado y el contacto directo con el mismo, para elaborar información sistemática para ponerla a disposición de los órganos universitarios y de los miembros de la comunidad universitaria.
- Elaborar el portfolio de la Universidad, que contiene la oferta de servicios de la misma, incluyendo los servicios de docencia -oficial o no- e investigación, de formación permanente, de innovación y transferencia, o de cualquier otra naturaleza que la Universidad esté en condiciones de proporcionar y corresponda con sus fines e intereses y darlo a conocer y promocionarlo entre los futuros estudiantes, instituciones, empresas y resto de stakeholders.
- Realizar una labor comercial destinada a la promoción y venta de los productos de la labor de la Universidad,
- Promoción del mecenazgo universitario.



- Promocionar el cambio a docencia on line, en consonancia con las necesidades de los stakeholders, y la relación con los alumni.

Todas estas actividades se orientarán a la comercialización de los productos y servicios de la Universidad, la protección de su propiedad intelectual y el fomento de su política de ingresos.

d) Actividades de transferencia en productos específicos:

La FGUA podrá encargarse de la gestión de actividades relacionadas con la venta de servicios y divulgación, en que se pongan a disposición del público en general productos de la Universidad susceptibles de comercialización a usuario final, como el Real Jardín Botánico Juan Carlos I u otras similares.

e) Formación permanente universitaria:

La FGUA podrá encargarse de la gestión de la actividad prevista en el artículo 37 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en lo que se refiere a la Universidad de Mayores y los cursos de extensión universitaria, cursos de verano, diplomas de formación superior, Escuela de Verano, Escuela de Invierno y similares.

Igualmente, podrá encargarse del análisis de mercado, la promoción interna y externa y la comercialización de los estudios de formación permanente.

f) Formación profesional:

La FGUA podrá encargarse de la gestión de la colaboración con el sistema de Formación Profesional previsto en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.

g) Empleabilidad y emprendedurismo

La FGUA podrá encargarse de la gestión de todas aquellas actividades dirigidas a la adquisición de las capacidades y la preparación para la empleabilidad y el emprendedurismo, la mejora de las oportunidades de empleo y el fomento de la creación de empresas por estudiantes y recientes titulados.

h) Especial mención a la gestión de enseñanzas propias universitarias:

El análisis de mercado, la promoción interna y externa y la comercialización de las enseñanzas propias universitarias que no tengan el carácter de estudios de formación permanente podrá realizarse por la FGUA.

i) Especial mención a la gestión de la investigación y transferencia:

La difusión de oportunidades entre los investigadores, la acción prospectiva para conocer las necesidades del mercado y la promoción y comercialización de los resultados de la investigación podrá ser objeto de encargo a la FGUA.

j) Especial mención a la formación en idiomas

El análisis de mercado, la promoción interna y externa y la comercialización de las enseñanzas de idiomas, así como de otras actividades de la Universidad podrá realizarse por la FGUA.

## **2.- Procedimiento. -**

1. Los encargos al medio propio personificado FGUA serán formalizados por el Gerente de la Universidad, en ejecución de la competencia general atribuida por el artículo 29.5 de los Estatutos de la Universidad, que le encomienda coordinar a los órganos equivalentes de las entidades dependientes de la Universidad en cuyo gobierno esta intervenga, bajo la forma jurídica fundacional, asociativa, empresarial o de cualquier otra estructura organizativa similar.
2. La resolución conteniendo el acuerdo de encargo será dictada por el Gerente a propuesta razonada del/de la Vicerrector/a competente o Área correspondiente, previo informe del Órgano Técnico de Auditoría y Control Interno y de los Servicios Jurídicos de la Universidad.
3. Los encargos una vez formalizados serán obligatorios para la FGUA, que los ejecutará como medio propio personificado de la Universidad de Alcalá.
4. En ningún caso el encargo supondrá la cesión de la planificación y superior dirección de las actividades encargadas, que corresponden a la Universidad, si bien el medio propio puede colaborar en estas tareas mediante la realización de las propuestas que considere oportunas o le sean solicitadas.
5. El Gerente velará porque la Plataforma de Contratación de la FGUA dé cumplimiento inmediato a las obligaciones de publicidad y transparencia exigidas por el artículo 32 de la LCSP, en su condición de medio propio personificado de la Universidad de Alcalá.

### III.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.-

- 1.- Los encargos que hayan de formalizarse tras la entrada en vigor del presente Acuerdo se sujetarán íntegramente a las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo.
- 2.- El Acuerdo de Encargo de la Universidad de Alcalá a la FGUA para la **prestación de servicios de extensión universitaria** formalizado en fecha 23 de diciembre de 2021 y cuyo objeto se encuentra incluido entre los sectores de actividad contemplados en el presente Acuerdo, permanecerá en vigor y mantendrá su eficacia en todos sus términos hasta el día 22 de diciembre de 2023.
- 3.- El Acuerdo de Encargo de la Universidad de Alcalá a la FGUA para la **prestación de servicios al estudiante** formalizado en fecha 21 de diciembre de 2021 y cuyo objeto se encuentra incluido entre los sectores de actividad contemplados en el presente Acuerdo, permanecerá en vigor y mantendrá su eficacia en todos sus términos hasta el día 20 de diciembre de 2023.
- 4.- Respecto del Acuerdo de Encargo de la Universidad de Alcalá a la FGUA para la **prestación de servicios de gestión de estudios propios**, cuya vigencia finalizó el día 30 de septiembre de 2022, se convalida el período comprendido entre el día 1 de octubre de 2022 y 16 de diciembre de 2022. Quedando definitivamente extinguido y sin efecto el día 16 de diciembre de 2022, al no encontrarse su objeto incluido entre los sectores de actividad previstos en el presente Acuerdo.
- 5.- Respecto del Acuerdo de Encargo de la Universidad de Alcalá a la FGUA para la **prestación de servicios en transferencia**, cuya vigencia finalizó el día 5 de noviembre de 2022, se convalida el período comprendido entre el día 6 de noviembre de 2022 y 16 de diciembre de 2022. Quedando definitivamente extinguido y sin efecto el día 16 de diciembre de 2022, al no encontrarse su objeto incluido entre los sectores de actividad previstos en el presente Acuerdo.
- 6.- Excepcionalmente y pese a lo anterior, si los servicios de gestión de estudios propios y formación permanente y los servicios de transferencia de resultados de la investigación no pudieran ser asumidos en su totalidad de forma adecuada directamente por la Universidad con carácter previo a su extinción,

se habilita al Gerente de la Universidad para la formalización, con efectos del día 17 de diciembre de 2022, de los encargos a la FGUA para la prestación de tales servicios por el plazo que permita su asunción directa por la Universidad y, en todo caso, como máximo hasta el día 16 de diciembre de 2024, improrrogable.

#### **IV.- ENTRADA EN VIGOR.-**

Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá, el contenido del presente Acuerdo desplegará sus plenos efectos en el plazo de un mes desde su publicación en el BOUAH.

- 1.1.4. Acuerdo sobre el régimen económico y tarifario y las reglas de ejecución y seguimiento de los encargos al medio propio personificado  
Fundación General de la Universidad de Alcalá

## ACUERDO SOBRE EL RÉGIMEN ECONÓMICO Y TARIFARIO Y LAS REGLAS DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ENCARGOS AL MEDIO PROPIO PERSONIFICADO «FUNDACIÓN GENERAL DE LA UAH»

Aprobado en Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2022

### **I.- JUSTIFICACIÓN.-**

La Fundación General de la Universidad de Alcalá (FGUA), en cuanto medio propio personificado de la Universidad, puede recibir encargos de ésta para ejecutar prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria.

Para la regulación de los ámbitos de actividad en los que podrán realizarse estos encargos, el Consejo de Gobierno de la Universidad ha aprobado *el Acuerdo de 15 de diciembre de 2022, sobre los sectores de actividad y el procedimiento de los encargos que efectúe la Universidad de Alcalá al medio propio personificado Fundación General de la Universidad de Alcalá*.

En el apartado 2.6 del Acuerdo, se dispone que “el régimen económico y tarifario y las reglas de ejecución y seguimiento de los encargos deberán ser objeto de aprobación por el Consejo de Gobierno y por el Consejo Social de la Universidad, en los ámbitos de sus respectivas competencias”.

El artículo 32.4 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que regula los encargos a medios propios personificados, determina que la compensación al medio propio por el encargo se “establecerá por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado” y que “dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio”.

El informe de fiscalización aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 31 de marzo de 2022, en relación con la adaptación de los medios propios existentes en el ámbito empresarial estatal no financiero a las exigencias de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, ha precisado que los costes reales a que se refiere la Ley incluyen tanto los costes directos como los indirectos de la actividad encargada y que los cálculos de tarifas que no especifiquen detalladamente la totalidad de los costes se consideran fijados a tanto alzado, por lo que los gastos que se realicen considerando tales tarifas se entienden realizados a justificar, y requieren de una actuación posterior de justificación de costes para completar su proceso administrativo contable.

Sin perjuicio de lo expuesto, es necesario vincular la actividad de la Fundación con la obtención de resultados de su gestión, asegurando la eficiencia y el retorno de los recursos que la Universidad asigne a la compensación de los encargos.

### **II. REGULACIÓN.-**

En atención a cuanto antecede, el Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2022 ha aprobado el siguiente *Acuerdo sobre el régimen económico y tarifario y las reglas de ejecución y seguimiento de los encargos al medio propio personificado Fundación General de la Universidad de Alcalá*:

#### **1.- Tarifas de los encargos al medio propio FGUA**

1. La compensación económica de los encargos se establecerá por referencia a tarifas aprobadas por el Consejo Social de la Universidad de Alcalá en cada ejercicio presupuestario, que se

incorporarán como anexo al presupuesto general de la Universidad, para las actividades objeto de encargo realizadas por la FGUA directamente, y atendiendo al coste efectivo soportado por la FGUA, para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares, en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas.

De resultar necesaria su modificación, el trámite a seguir será el mismo que para la aprobación del presupuesto.

2. Las tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio.

Para determinarlos, la FGUA establecerá un sistema de contabilidad analítica, que se presentará anualmente junto con sus cuentas y que será objeto de auditoría con las mismas. En la información sobre el coste de las actividades realizadas, que se incorporará en las cuentas, se distinguirán cada uno de los encargos que hayan tenido lugar, incluyendo tanto los costes directos de todas las actividades, ya sean encargadas o propias, como los indirectos, que se calcularán de manera proporcional al coste directo acumulado, así como los ingresos percibidos por las mismas actividades, bien de los usuarios, de la Universidad o de otras fuentes. Los ingresos generales se distribuirán entre todas las actividades proporcionalmente a los costes de éstas.

En el caso de que la FGUA reciba fondos procedentes de mecenazgo, directamente o a través de la Universidad, se computarán también entre los ingresos de las actividades que tengan relación con las aportaciones o, de no tener relación con ninguna actividad específica, se distribuirán entre todas las actividades proporcionalmente a los costes de éstas.

En los primeros años de vigencia de un encargo, hasta que las cuentas recojan información sobre una anualidad completa de sus costes e ingresos, las tarifas se fijarán en función de costes estimados, utilizando la información suministrada por la FGUA a la Gerencia de la Universidad.

3. Las tarifas calculadas de conformidad con lo establecido en el apartado 2 se considerarán fijadas a tanto alzado, abonándose por la Universidad en uno o varios pagos a la FGUA durante el ejercicio, según las reglas que determine el acuerdo de encargo, y regularizándose el saldo resultante una vez aprobadas las cuentas de la FGUA, mediante el pago complementario por la Universidad o la devolución que proceda por la FGUA.

No obstante, la FGUA deberá poner en conocimiento de la Gerencia de la Universidad inmediatamente y, en todo caso, antes de tomar decisiones que impliquen gasto, cualquier previsión de variación en los costes previstos al fijar las tarifas que supere el 2% del importe de las mismas, para la determinación que proceda.

Para el cálculo del saldo de cada ejercicio se tendrán en cuenta los costes totales de cada actividad, directos e indirectos, y se deducirá la retribución del encargo realizada por la Universidad y los ingresos percibidos por la FGUA, siguiendo las reglas de los apartados anteriores.

4. La información sobre las cantidades que la Universidad compromete, en sus presupuestos, entregar a la Fundación General, por tarifas de los encargos que realice u otros conceptos, y la que finalmente le entregue en aplicación de las reglas de los apartados anteriores, figurarán individualizadas, con la suficiente claridad, en los presupuestos y en las cuentas de la Universidad, a efectos de su completa transparencia.

## **2.- Vinculación entre los encargos y su retribución y los resultados de las actividades encargadas**

1. La ejecución de los encargos debe ajustarse a los estándares de calidad y obtener los resultados que determine la Universidad a través del acuerdo de encargo o de las actualizaciones del mismo que, anualmente, se realicen.

2. Los encargos establecerán el régimen de recompensas y penalidades que correspondan, que afectarán a los costes directos e indirectos que asumirá la Universidad, en función del nivel de cumplimiento de los objetivos de calidad o rendimiento que haya establecido.

A estos efectos, la FGUA deberá establecer, siempre que sea posible, una vinculación entre las retribuciones del personal que deba ejecutar los encargos y el cumplimiento de los objetivos establecidos por la Universidad.

3. Acreditado por la FGUA que dispone de medios para realizar los encargos que la Universidad le realice o puede ordenar sus recursos para disponer de ellos, actualizará anualmente la información suministrada, al confeccionar su presupuesto.

4. La merma de calidad en los resultados de un encargo o su encarecimiento podrá dar lugar a su extinción o no renovación anual, a criterio de la Gerencia de la Universidad.

## **3.- Reglas de ejecución y seguimiento de los encargos**

1. El encargo supone la atribución de la responsabilidad del desarrollo de la actividad encargada a la FGUA, que se supervisará por el/la Vicerrector/a competente o persona en quien delegue, que serán designados en el acuerdo de encargo.

2. Para la dirección de la actividad encargada, la FGUA designará un responsable del encargo, que recibirá y canalizará las instrucciones del supervisor de la Universidad, según lo determinado en el acuerdo de encargo.

3. La FGUA será responsable de la selección, dirección y gestión de su personal, incluido el que participe en la realización de actividades encargadas, sin intervención alguna por parte de la Universidad.

4. El acuerdo de encargo reflejará expresamente las instalaciones que, en su caso, la Universidad ponga a disposición de la ejecución del encargo.

5. La Universidad podrá realizar el mantenimiento de infraestructuras de la FGUA, siempre que resulte más eficiente.

Siempre que sea posible y resulte más eficiente, la FGUA podrá adherirse, mediante el correspondiente acuerdo, a los procedimientos de contratación de servicios y suministros generales de la Universidad.

Los costes de la FGUA que, por estas actuaciones, asuma la Universidad se descontarán del cálculo del saldo del encargo al que se refiere el apartado 1.3 del presente Acuerdo.

## **4.- Rendición de cuentas**

1. El supervisor de cada encargo confeccionará una memoria trimestral, explicativa de la evolución de la ejecución del encargo y el cumplimiento de los objetivos previstos. Para ello, recabará de la FGUA la información y documentos que precise. Esta memoria, que remitirá a la Gerencia, se presentará por el Gerente a la Comisión Económica del Consejo Social, para facilitar el seguimiento de los encargos.

2. Anualmente, el Gerente de la Universidad elaborará una memoria relativa a la actividad de

la FGUA en los encargos atribuidos, incluyendo los indicadores de prestación del servicio y la valoración de los responsables de su supervisión, así como sus ingresos y costes y el saldo resultante de la aplicación de los cálculos previstos en este Acuerdo y la presentará, junto con las cuentas de la Universidad, al Consejo de Gobierno y al Consejo Social, que se pronunciarán expresamente sobre la continuidad de los encargos.

### **III. DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA**

El régimen contenido en el presente documento no será aplicable a los encargos que se formalicen con carácter excepcional al amparo de lo dispuesto en el punto 6 de la Disposición Transitoria Única del Acuerdo sobre los Sectores de Actividad y el Procedimiento de los Encargos al Medio Propio Personificado FGUA.

El régimen tarifario que se proponga aplicar a dichos encargos deberá ser objeto de aprobación específica, en cada caso, por el Consejo de Gobierno y por el Consejo Social de la Universidad. Del mismo modo, cada uno de ellos deberá contemplar las específicas reglas de ejecución y seguimiento que la Gerencia considere oportuno, atendida su excepcionalidad.

### **IV.- ENTRADA EN VIGOR.**

Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá, el contenido del presente Acuerdo desplegará sus plenos efectos en el plazo de un mes desde su publicación en el BOUAH.



### 1.2. Convenios ratificados

- Convenio entre la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad de Alcalá para la impartición del título conjunto Master Universitario en Farmacia y Tecnología Farmacéutica.
- Convenio entre la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid y la Universidad de Alcalá para la creación de la Cátedra “Economía Circular”.
- Convenio para la creación de un Aula entre BIDADARMA Sociedad Cooperativa Andaluza y la Universidad de Alcalá.
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Alcalá y la Fundación Conama para la organización del Congreso Nacional de Medio Ambiente.
- Protocolo de constitución de la Comisión Conmemorativa del 25 aniversario de la declaración de la Universidad y recinto histórico de Alcalá de Henares como patrimonio de la humanidad entre el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y la Universidad de Alcalá.
- Convenio para la Creación de un Aula entre SAGE Spain, S.L. y la Universidad de Alcalá.
- Convenio de Colaboración entre la Fundación "Virgen de la Fuensanta" y la Universidad de Alcalá para convocar premios y becas para alumnado con discapacidad de la Universidad de Alcalá.
- Contrato Programa entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Universidad de Alcalá para su actividad en el Campus de Guadalajara para el periodo 2022- 2026.

### 1.3. Convenios aprobados

- Convenio de Colaboración entre la Universidad de La Rioja y la Universidad de Alcalá para el desarrollo del Proyecto Portal Colectivo de la Investigación de las Universidades Españolas (Inv.ES) perteneciente a la convocatoria Unidigital del Ministerio de Universidades.
- Convenio de Colaboración entre la Universitat Politècnica de València, la Universidad Autónoma de Madrid, la Universidad Carlos III de Madrid, la Universidad Politécnica de Madrid, la Universidad Complutense de Madrid, la Universidad Rey Juan Carlos y la Universidad de Alcalá.
- Convenio entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y la Universidad de Alcalá para la realización del Máster Universitario Oficial en Memoria y Crítica de la Educación.
- Convenio de Colaboración Interuniversitario entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad de Alcalá para la impartición y organización conjunta del Estudio Propio "Máster en Hepatología”.
- Convenio para la creación de una Cátedra o un Aula entre Xfera Móviles S.A.U. y la Universidad de Alcalá.
- Convenio Específico de Cotutela de Tesis Doctoral entre la Universidad de Alcalá y la Università degli studi di Bari Aldo Moro.
- Acuerdo Específico de Colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y la Universidad de Alcalá para la incorporación de un colaborador de ambas Universidades en Bruselas.
- Concierto entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Madrileño de Salud y la Universidad de Alcalá para la enseñanza clínica de Ciencias de la Salud.

- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Alcalá, la Fundación General de la Universidad de Alcalá, L'Oréal España y la Fundación Ecoalf para la realización de actividades solidarias y de cooperación.
- Modificación del Modelo de Convenio para la creación de una Cátedra o un Aula
- Convenio de Colaboración entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Universidad de Alcalá para la financiación de las actuaciones relativas a la construcción del nuevo Campus de Guadalajara en el año 2022.

## 2. CONSEJO SOCIAL DE 20 DE DICIEMBRE DE 2022

### 2.1. Aprobación del Presupuesto de la UAH para el ejercicio 2023

Publicación en la web del Servicio de Gestión Financiera de la UAH.

Enlace: <https://www.uah.es/es/conoce-la-uah/organizacion-y-gobierno/servicios-universitarios/gestion-financiera/#presupuestos>

3. RECTOR

**3.1. Declaración de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos  
en procedimientos administrativos para el año 2023**

**Resolución del Rector de la Universidad de Alcalá,  
de declaración de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos en procedimientos  
administrativos para el año 2023**

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas (LPAC), en su artículo 2.2 c) incorpora dentro de su ámbito subjetivo de aplicación a *“Las Universidades públicas, que se regirán por su normativa específica y supletoriamente por las previsiones de esta Ley”*.

Igualmente, el artículo 30.7 de esta misma Ley establece que *“La Administración General del Estado y las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con sujeción al calendario laboral oficial, fijarán, en su respectivo ámbito, el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos. El calendario aprobado por las Comunidades Autónomas comprenderá los días inhábiles de las Entidades Locales correspondientes a su ámbito territorial, a las que será de aplicación.*

*Dicho calendario deberá publicarse antes del comienzo de cada año en el diario oficial que corresponda, así como en otros medios de difusión que garanticen su conocimiento generalizado”*.

No obstante lo anterior el artículo 30.8 de la LPAC indica, *“La declaración de un día como hábil o inhábil a efectos de cómputo de plazos no determina por sí sola el funcionamiento de los centros de trabajo de las Administraciones Públicas, la organización del tiempo de trabajo o el régimen de jornada y horarios de las mismas”*. (Art.30.8)

En lo que se refiere al cómputo de plazos en los registros, la LPAC en su artículo 31.3 previene que *“3. La sede electrónica del registro de cada Administración Pública u Organismo determinará, atendiendo al ámbito territorial en el que ejerce sus competencias el titular de aquella y al calendario previsto en el artículo 30.7, los días que se considerarán inhábiles a los efectos previstos en este artículo. Este será el único calendario de días inhábiles que se aplicará a efectos del cómputo de plazos en los registros electrónicos, sin que resulte de aplicación a los mismos lo dispuesto en el artículo 30.6”*.

Por su parte, la Instrucción de Gerencia de fecha 11 de febrero de 2013, por la que se regulan determinados aspectos de la jornada de trabajo, vacaciones, licencias y permisos, del Personal de Administración y Servicios de esta Universidad, establece la posibilidad de que la Gerencia, con el fin de garantizar una mayor eficacia y eficiencia económica en los recursos públicos disponibles sin menoscabar la prestación del servicio público que tiene asignado esta Universidad, pueda proceder al cierre total o parcial de los centros y edificios que se considere conveniente. La suspensión de la actividad, en estos casos, se llevará a cabo con carácter general en las diferentes unidades, Servicios, Edificios e Instalaciones, excepto en aquellas que, por las necesidades del servicio convenientemente justificadas, deba mantenerse la actividad total o parcialmente.

A la vista de lo anteriormente expuesto y en base al Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2022 por el que se aprueba el Calendario Académico del curso 2021/2022, y sus modificaciones posteriores, la Instrucción de Gerencia de fecha 11 de febrero de 2013 por la que se regulan determinados aspectos de la jornada de trabajo, vacaciones, licencias y permisos, del Personal de Administración y Servicios de esta Universidad, la Resolución de Gerencia de 28 de septiembre de 2022, por el que se establece el calendario de cierre de edificios para 2023, de conformidad con el uso de las facultades que le atribuyen la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, y los Estatutos de la Universidad de Alcalá probados en la sesión del Claustro Universitario en fecha 14 de Mayo de 2003 y sus sucesivas modificaciones, este Rectorado

**RESUELVE:****PRIMERO**

1. Serán inhábiles, además de los sábados y los domingos, los días así declarados para todo el territorio nacional, para el territorio de la Comunidad Autónoma de Madrid, para la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y los de los términos municipales de Alcalá de Henares y Guadalajara, según consta en el Anexo I de esta Resolución, en función del ámbito territorial de las sedes y campus de la Universidad de Alcalá.

2. El cómputo de los plazos de los procedimientos se ajustará, en todo caso, a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDO**

1. Por resolución expresa del Gerente o Vicerrector, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrá suspenderse el cómputo de los plazos, en periodos no lectivos, de aquellos procedimientos que: a) estén regulados por normativa interna de la Universidad de Alcalá aprobada en tiempo y forma, y b) cuya resolución corresponda a órganos administrativos de la Universidad de Alcalá.

La resolución expresa delimitará en cada caso los plazos determinados del año en curso que se vean afectados, el inicio y la finalización de la suspensión, así como el ámbito de actuaciones sobre el que proyecta su eficacia que puede abarcar desde la presentación de solicitudes hasta la notificación final, incluyendo la tramitación y la resolución.

La resolución deberá publicarse con tiempo suficiente en el Boletín Oficial de la Universidad de Alcalá (BOUAH) para conocimiento de todas las personas que se puedan ver afectadas, para ello deberá remitirse a Secretaría General para que se proceda a su publicación.

2. Dicha interrupción de plazos no podrá afectar a procedimientos cuyo plazo de iniciación o resolución venga determinado en normas con rango de ley o de reglamento de ámbito estatal o autonómico.

**TERCERO**

Serán considerados días inhábiles para el Registro Electrónico de la Universidad de Alcalá los así declarados para todo el territorio nacional, para el territorio de la Comunidad Autónoma de Madrid y para el término municipal de Alcalá de Henares.

**CUARTO**

1. Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Alcalá.

2. Queda derogada y sin efecto cualquier otra Resolución de este Rectorado u otro órgano Administrativo de la Universidad de Alcalá, contraria a lo dispuesto en la presente Resolución.

3. La actualización de los calendarios oficiales a lo largo del año 2023 y la consiguiente modificación de la determinación inicial por parte de las autoridades competentes será objeto de nueva Resolución por parte del Rector.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que lo dicta, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano

judicial competente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alcalá de Henares, en el día de la firma.

El Rector,

José Vicente Saz



## ANEXO I

### 1. Sedes y Campus Alcalá de Henares

Serán inhábiles, a efectos del cómputo de plazos administrativos durante el año 2023, además de los sábados y los domingos, los días que seguidamente se relacionan:

- 6 de enero (viernes), Epifanía del Señor.
- 20 de marzo (lunes), traslado de la festividad de San José.
- 6 de abril, Jueves Santo.
- 7 de abril, Viernes Santo.
- 1 de mayo (lunes), Fiesta del Trabajo.
- 2 de mayo (martes), Fiesta de la Comunidad de Madrid.
- 7 de agosto (lunes) Fiesta de los Santos Niños
- 15 de agosto (martes), Asunción de la Virgen.
- 9 de octubre (lunes), Bautismo de Miguel de Cervantes
- 12 de octubre (jueves), Fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre (miércoles), Todos los Santos.
- 6 de diciembre (miércoles), Día de la Constitución Española.
- 8 de diciembre (viernes), Día de la Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre (lunes), Natividad del Señor.

### 2. Sedes y Campus Guadalajara

Serán inhábiles, a efectos del cómputo de plazos administrativos durante el año 2023, además de los sábados y los domingos, los días que seguidamente se relacionan:

- 6 de enero (viernes), Epifanía del Señor.
- 6 de abril, Jueves Santo.
- 7 de abril, Viernes Santo.
- 1 de mayo (lunes), Fiesta del Trabajo
- 31 de mayo (miércoles), Día de Castilla-La Mancha.
- 8 de junio (jueves), celebración de la Fiesta del Corpus Christi.
- 15 de agosto (martes), Asunción de la Virgen.
- 8 de septiembre (viernes). Virgen de la Antigua
- 15 de septiembre (viernes). Ferias y Fiestas de Guadalajara.
- 12 de octubre (jueves), Fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre (miércoles), Todos los Santos.
- 6 de diciembre (miércoles), Día de la Constitución Española.
- 8 de diciembre (viernes), Día de la Inmaculada Concepción
- 25 de diciembre (lunes), Natividad del Señor

4. VICERRECTORADO DE POSGRADO, FORMACIÓN PERMANENTE Y  
EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

#### 4.1. Suspensión del cómputo de plazos durante el periodo navideño 2022-2023

**RESOLUCIÓN DE 7 DE DICIEMBRE DE 2022 DE LA VICERRECTORA DE POSGRADO,  
FORMACIÓN PERMANENTE Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA  
DE SUSPENSIÓN DEL CÓMPUTO DE PLAZOS  
DURANTE EL PERIODO NAVIDEÑO 2022-2023**

El carácter no lectivo de Navidad, acordado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá en sesión de fecha 26 de mayo de 2022, unido al hecho de que en esas fechas se ha resuelto por la Gerencia el cierre de la práctica totalidad de los edificios docentes al ser el destinado al disfrute de su periodo vacacional por parte de la inmensa mayoría del personal docente y de administración y servicios, dificulta extraordinariamente la tramitación ordinaria de los procedimientos administrativos en curso, así como el inicio de aquellos cuyas solicitudes de iniciación pudieran tener entrada en Registro Electrónico de la Universidad durante periodo navideño.

Por las razones expuestas, se ha valorado la necesidad y conveniencia de dejar en suspenso los trámites administrativos de todos aquellos expedientes regulados en la Normativa de Evaluación de los Aprendizajes y en la Normativa Académica de Estudios Propios que se hallen en curso en este Vicerrectorado durante el periodo navideño comprendido entre el día 23 de diciembre de 2022 y el 8 de enero de 2023, así como la adopción de acuerdos de iniciación de nuevos expedientes, que se reanudarán con fecha 9 de enero de 2023, en garantía de los derechos que asisten a todas las personas interesadas en dichos procedimientos.

En el uso de las facultades que le atribuyen la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, y los Estatutos de la Universidad de Alcalá, este Vicerrectorado,

**RESUELVE**

**Primero:** Declarar del 23 de diciembre de 2022 al 8 de enero de 2023 la suspensión del cómputo de los plazos, en los procedimientos administrativos regulados en la Normativa de Evaluación de los Aprendizajes de la UAH y en la Normativa Académica de Estudios Propios, incoados, instruidos y resueltos en el Vicerrectorado de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria de la Universidad de Alcalá, tanto para la presentación de solicitudes, como para la realización de trámites o la resolución y notificación de actos administrativos.

**Segundo:** La tramitación de estos procedimientos se reanudará, a todos los efectos, el día 9 de enero de 2023.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Alcalá.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que lo dicta, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano judicial competente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alcalá de Henares, en el día de la firma

La Vicerrectora de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria (*Documento firmado electrónicamente*)

Margarita Vallejo Girvés

5. VICERRECTORADO DE ESTUDIOS DE GRADO Y ACCESO

### 5.1. Suspensión del cómputo de plazos durante el periodo navideño 2022-2023

**RESOLUCIÓN DE 15 DE DICIEMBRE DE 2022 DEL VICERRECTOR DE ESTUDIOS  
DE GRADO Y ACCESO DE LA UAH DE SUSPENSIÓN DEL CÓMPUTO  
DE PLAZOS DURANTE EL PERIODO DE NAVIDEÑO DE 2022**

El carácter no lectivo del periodo navideño, unido al hecho de que en esas fechas se ha resuelto por la Gerencia el cierre de la práctica totalidad de los edificios docentes al ser el destinado al disfrute de su periodo vacacional por parte de la inmensa mayoría del personal docente y de administración y servicios, dificulta extraordinariamente la tramitación ordinaria de los procedimientos administrativos en curso, así como el inicio de aquellos cuyas solicitudes de iniciación pudieran tener entrada en Registro de la Universidad durante periodo navideño.

Por las razones expuestas, se ha valorado la necesidad y conveniencia de dejar en suspenso los trámites administrativos de todos aquellos expedientes regulados en la Normativa de Evaluación de los Aprendizajes que se hallen en curso en este Vicerrectorado durante el periodo navideño comprendido entre el día 23 de diciembre de 2022 y el 8 de enero de 2023, así como la adopción de acuerdos de iniciación de nuevos expedientes, que se reanudarán con fecha 9 de enero de 2023, en garantía de los derechos que asisten a todas las personas interesadas en dichos procedimientos.

En el uso de las facultades que le atribuyen la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, y los Estatutos de la Universidad de Alcalá, este Vicerrectorado,

**RESUELVE:**

1º) Declarar del 23 de diciembre de 2022 al 8 de enero de 2023 la suspensión del cómputo de los plazos en procedimientos administrativos regulados en la Normativa de Evaluación de los Aprendizajes de la UAH incoados, instruidos y resueltos por el Vicerrectorado de Estudios de Grado y Acceso de la Universidad de Alcalá, tanto para la presentación de solicitudes, como para la realización de trámites o la resolución y notificación de actos administrativos.

2º) La tramitación de estos procedimientos se reanudará, a todos los efectos, el día 9 de enero de 2023.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Alcalá.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que lo dicta, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano judicial competente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alcalá de Henares, a la fecha de la firma

El Vicerrector de Estudios de Grado y Acceso

Jorge Pérez Serrano  
*(documento firmado electrónicamente)*

## II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS



## 1. CESES ACADÉMICOS

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS****D. José Antonio Gonzalo Angulo**

Director de Departamento

Efectos: 30/nov/2022

**D. Pedro Cuesta Valiño**

Subdirector de Departamento

Efectos: 30/nov/2022

**Dña. Blanca Rosa García**

Secretaria de Departamento

Efectos: 1/dic/2022

**DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA****Dña. Mónica Martínez Martínez**

Directora de Departamento

Efectos: 29/nov/2022

**D. Ángel Verdasco Novalvos**

Subdirector de Departamento

Efectos: 12/dic/2022

**D. Ernesto Enrique Echeverría Valiente**

Secretario de Departamento

Efectos: 12/dic/2022

**DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA DE SISTEMAS****D. Antonio Chiloeches Gálvez**

Secretario de Departamento

Efectos: 15/dic/2022

**ESCUELA DE ARQUITECTURA****D. Enrique María Castaño Perea**

Director de la Escuela

Efectos: 14/dic/2022

**D. Fernando da Casa Martín**

Subdirector Primero y Director Adjunto para Guadalajara

Efectos: 15/dic/2022

**D. Luis Ramón-Laca Menéndez de Luarca**

Subdirector Segundo de la Escuela

Efectos: 15/dic/2022

**D. Antonio Baño Nieva**

Subdirector Tercero de la Escuela

Efectos: 15/dic/2022

**D. Manuel de Miguel Sánchez**

Secretario de la Escuela

Efectos: 15/dic/2022

**Dña. María Marta Nieto Badoya**

Vicesecretaria de la Escuela

Efectos: 15/dic/2022

## 2. NOMBRAMIENTOS ACADÉMICOS

### DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS

**D. Pedro Cuesta Valiño**

Director de Departamento

Efectos: 1/dic/2022

**D. José Antonio Gonzalo Angulo**

Subdirector de Departamento

Efectos: 1/dic/2022

**Dña. Blanca Rosa García**

Secretaria de Departamento

Efectos: 2/dic/2022

### DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA

**Dña. Mónica Martínez Martínez**

Directora de Departamento

Efectos: 30/nov/2022

**D. Francisco Felipe Muñoz Carabias**

Subdirector de Departamento

Efectos: 13/dic/2022

**D. Ernesto Enrique Echeverría Valiente**

Secretario de Departamento

Efectos: 13/dic/2022

### FACULTAD DE EDUCACIÓN

**Dña. María Cruz Prisuelos Arribas**

Vicedecana de Calidad

Efectos: 13/dic/2022

### ESCUELA DE ARQUITECTURA

**D. Enrique María Castaño Perea**

Director de la Escuela

Efectos: 15/dic/2022

**D. Fernando da Casa Martín**

Subdirector de Relaciones Institucionales y Director Adjunto para Guadalajara

Efectos: 16/dic/2022

**D. Luis Ramón-Laca Menéndez de Luarca**

Subdirector de Posgrado y de Relaciones Internacionales

Efectos: 16/dic/2022

**D. Antonio Baño Nieva**

Subdirector de Estudiantes y de Ordenación Académica

Efectos: 16/dic/2022

**D. Manuel de Miguel Sánchez**

Secretario de la Escuela

Efectos: 16/dic/2022

**Dña. María Marta Nieto Badoya**

Vicesecretaria de la Escuela

Efectos: 16/dic/2022

### III. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

## 1. INFORME DEL RECTOR EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 20 DE OCTUBRE 2022

El Rector comienza informando que el día 20 de septiembre, S.M. El Rey Felipe VI hizo entrega del Premio Camino Real del Instituto Franklin a D. Rafael Nadal Parera y añade que no pudieron informar de esta circunstancia en el Consejo de Gobierno anterior porque Casa Real no confirmó la fecha hasta diez días antes. Considera que para la universidad es un acto que ofrece una excelente imagen y da la enhorabuena al Instituto Franklin por la labor que realiza en favor de la imagen de la Universidad de Alcalá.

A continuación, pasa a informar de que, como todos los años, los estudiantes han solicitado ordenadores portátiles y se han entregado ya 185 en préstamo de los cuales 165 son para Grado en los 3 campus; 15 para Posgrado y, de manera excepcional, 5 para Doctorado.

En cuanto a la matrícula, señala que ya estamos en tiempo de consolidación, tanto en Grado como en Másteres Universitarios, y puede decir que, en relación de plazas ofertadas y plazas cubiertas, hemos mejorado sensiblemente en comparación con el año anterior. Reconoce que se puede decir que siempre las cubrimos al principio y es cierto, pero normalmente van apareciendo bajas y es en octubre cuando tenemos la foto real de cómo ha quedado la matriculación. Añade que basta como ejemplo el Grado de Medicina en el que tenemos 131 matriculados y recuerda que el año pasado tuvieron que quedar 3-4 plazas libres porque al final no se pudieron cubrir en el mes de noviembre. Explica que lo que ocurre es que todos los estudiantes de esta titulación se inscriben en todas las universidades, una universidad realiza una llamada, algunos estudiantes se van a ella, causan baja aquí y nosotros, a su vez, llamamos, se los quitamos a otra universidad y así los estudiantes rotan durante meses; hay un momento en el que hay que cortar ya que no tiene sentido que un estudiante comience el curso con el cuatrimestre avanzado, en el mes de diciembre. Señala que el año pasado, en algunas titulaciones, todavía en el mes de noviembre no se habían cubierto todas las plazas y este año tenemos todas las titulaciones con las plazas cubiertas en el mes de octubre, lo que constituye una muy buena noticia.

Añade que tenemos 104 en Farmacia o 101 en Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo, que el año pasado ocurría lo mismo y es característico de las titulaciones en las que hay nota de corte y en las que la demanda es elevada.

Por lo que respecta a los másteres universitarios, informa de que se ha incrementado el número de estudiantes matriculados en primera matrícula y ha disminuido el número de estudiantes totales. Reconoce que puede parecer una paradoja, pero es una realidad y explica que hay muchos estudiantes que quedaban pendientes, casi exclusivamente, del TFM; lo han realizado y ha coincidido que este año ha habido un número muy elevado de estudiantes que han finalizado su TFM, causando baja. No obstante, quizá el criterio más importante para valorar cómo nos encontramos en este sentido sea el número de créditos matriculados; este año, en primera matrícula, hemos incrementado con respecto al año pasado en 10.000 créditos aproximadamente, y en créditos totales, en unos 7.000, lo que quiere decir que, aunque tenemos menos alumnos, tenemos más créditos matriculados, lo que es una buena noticia porque significa que han ingresado más estudiantes en primera matrícula.

A continuación, pasa a referir cuestiones referentes a Investigación y adelanta que, de acuerdo a lo que le ha transmitido el Vicerrector de Investigación y Transferencia, las noticias sobre proyectos de investigación nacionales y europeos en convocatorias competitivas son muy buenas y este es el fruto del trabajo de todos los investigadores y de la gestión realizada por el Servicio de Gestión de la Investigación y por el Vicerrectorado de Investigación. Informa de que la tasa de éxito en cuanto a solicitudes y proyectos obtenidos supera el 50%, lo cual, en su opinión, es excelente. En el caso de la Agencia Estatal de Investigación para la financiación de proyectos para transición ecológica y digital, se presentaron 26 solicitudes y se obtuvieron 16. La financiación global en este programa que ha obtenido la Universidad de Alcalá son 2.670.000 euros.

En Proyectos Retos-Colaboración para la realización de proyectos de colaboración público-privada, se han presentado 12 proyectos y se han obtenido 6, y la financiación global obtenida por la UAH es de 1.912.146 €. El Rector considera que son cantidades importantes.

Por lo que respecta a proyectos europeos, informa de que nos han concedido 6 proyectos y que la financiación global para los seis asciende a 21 millones de euros, si bien a la UAH le corresponden 2.320.000€ porque colaboramos con otras universidades. En resumen, señala que, en los últimos 3 meses, los investigadores han conseguido, tanto en proyectos competitivos nacionales como internacionales, una cantidad cercana a 7 millones de euros. Considera que es muy importante y da la enhorabuena a todos los investigadores, a sus equipos y al Servicio de Gestión de la Investigación que les ha ayudado a conseguirlo.

Para terminar con las cuestiones de investigación, informa de que el Instituto de Investigación Sanitaria de Castilla-La Mancha en el que la UAH acaba de ingresar, publicará en breve una convocatoria para la adscripción de grupos de investigación. Ruega a los consejeros que lo difundan para que aquellos grupos que quieran adscribirse al Instituto, estén atentos y presenten la solicitud correspondiente.

A continuación, pasa a hablar del proceso de implantación del Plan Estratégico e informa de que el equipo de gobierno ya ha seleccionado los objetivos del Plan tal y como estaba previsto hacer de acuerdo con el propio Plan. Los objetivos serán abordados durante los próximos 3 años y añade que en las próximas semanas se concretarán las acciones y reuniones para comentarlo con los diferentes colectivos de la Universidad. De ello informará el Vicerrector de Innovación Docente y Transformación Digital con más detalle más adelante.

En Gestión de la Calidad señala que hay varias cuestiones que desea comentar. En primer lugar, sobre el buzón de Quejas y Sugerencias indica que se van a canalizar a través del Vicerrectorado de Gestión de la Calidad. Informa de que fue una sugerencia de la Vicerrectora que pareció muy adecuada, con el fin de unificarlas y tener constancia de dónde están y cómo se responden. Añade que la Vicerrectora está trabajando en la actualización del reglamento para adaptarlo a esta nueva situación.

Añade que se ha revisado el Programa DOCENTIA y que en el Autoinforme se reducen 9 preguntas y evidencias y que los informes de los responsables académicos se realizarán, en lugar de forma libre, mediante un sistema de rúbrica, de manera que tendrán que señalar aquellos aspectos concretos que se le pregunte, para facilitar la cumplimentación y para obtener también datos objetivos que hasta ahora no se estaban consiguiendo. Así mismo, las encuestas de los estudiantes se están adaptando en colaboración y con el acuerdo del Consejo de Estudiantes.

Se ha renovado la acreditación de 11 títulos y en opinión de la Vicerrectora, tras haber oído los informes favorables de los diferentes paneles de expertos, se espera informe favorable de todos ellos. Han sido 9 grados y 2 programas de doctorado.

Añade que se ha recibido los informes de 6 títulos que han sido sometidos a modificación (2 grados, 2 másteres y 2 programas de doctorado); 5 de ellos tienen informe favorable y 1 de ellos está en fase de alegaciones.

Por otra parte, se está actualizando el Sistema Interno de Garantía de Calidad y el objetivo del Vicerrectorado es dirigirlo para conseguir la certificación y acreditación posterior de los centros. Para ello, es imprescindible certificar el Sistema Interno de Garantía de Calidad, cuestión en la que está trabajando la Vicerrectora.

Añade que, en colaboración con el Vicerrectorado de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria, está trabajando en la certificación del Sistema Interno de Garantía de Calidad de los Estudios de Formación Permanente, lo que será muy importante ya que en un futuro estos estudios adquirirán más relevancia tanto en nuestra universidad como en el resto.

Informa también de que está abierta la convocatoria de grupos de innovación docente cuyo plazo termina el 31 de octubre a las 14:00 horas.

A continuación, adelanta algunas cuestiones de personal que están incluidas en el orden del día. Así, se presenta la OEP, tanto del PDI como del PAS, para que, si el Consejo de Gobierno lo estima pertinente, sean aprobadas.

En PDI, las plazas que se solicita aprobar son 21 y recuerda que se cedieron 31 plazas al PAS debido a que la plantilla de profesorado está prácticamente estabilizada; la excepción son los profesores que acaban de acreditarse. Las plazas que se proponen son: 5 plazas de Profesor Titular de Universidad libres; 3 plazas de Profesor Titular de Universidad ligadas a la certificación I3 y 13 plazas de Profesor Contratado Doctor.

Comenta que en alguna ocasión algún compañero le ha preguntado la razón por la que se cedieron plazas de PDI al PAS y no se sacaban a concurso para PDI. Responde que el motivo es que la plantilla del PDI está estabilizada y se quiere hacer lo mismo en el PAS. Añade además que sacar a concurso las 31 plazas supondría dotarlas económicamente, lo que, a un promedio de 50.000 euros por plaza, equivaldría a un millón y medio de euros, aproximadamente, cantidad no disponible para la Universidad. Reitera que el PAS tiene un problema de estabilidad que ya se resolvió en su momento en el PDI, por lo que, dotándole de estas 31 plazas, logramos mejorar la ratio de estabilización del PAS. Quiere que se entienda bien por qué se hace, cuál es objetivo; no se ceden porque sobren, es que no se van a utilizar y con ello se mejora el proceso de estabilización del PAS.

Continúa diciendo que, por cada plaza de TU que sacamos a concurso, se puede sacar una de CU a promoción interna, por lo tanto, como convocaríamos 8 plazas de TU, correspondería convocar 8 de CU. En resumen, se propondrán 21 plazas de TU y Profesor Contratado Doctor más las 8 de CU.

Por lo que respecta al PAS, sumadas las plazas cedidas de la tasa de PDI, dispondremos de 62 plazas, 37 para funcionarios y 25 para laborales.

Para finalizar con el tema del personal, refiere una cuestión que reconoce no debería figurar en el capítulo de personal pero que se está uniendo a él y es la situación del denominado “Estatuto del Becario”. Informa de que en el día de ayer se publicó por CRUE un manifiesto en contra del sistema de negociación y del resultado que se está obteniendo en la elaboración de este “Estatuto” que trata de regularizar las prácticas académicas.

El Rector indica que, a pesar de ser prácticas académicas, se están negociando entre el Gobierno, las entidades sindicales y la patronal; que no han contado con ninguna otra entidad, tampoco académica (universidades, CRUE) a pesar de que afecta a nuestra actividad diaria. En su opinión, lo mejor que ha ocurrido en la universidad desde que entramos en lo que llamamos Bolonia es la implantación de las prácticas curriculares y extracurriculares, y con este modelo que se está planteando sufrirán un grave deterioro, incluso imposibilidad de ser realizadas. Añade que con este modelo se plantea la laboralización de una actividad que es académica, es decir, se convierte en personal laboral a los que ahora son becarios, de manera que tendrán que cotizar y habrá que gestionar altas y bajas de miles de estudiantes que están en prácticas, lo que supone un coste que las universidades no pueden asumir al no disponer de fondos ni personal para gestionarlo.

Así mismo, señala que Fernando Martínez Gómez, de la Fundación Universidad-Empresa, le decía lo mismo, que la Red de Fundación Universidad-Empresa (Red FUE) ha expresado su rechazo a este estatuto en términos muy similares a CRUE. Con más detalles, porque a la actividad que ellos realizan les afecta incluso aún más, pero, a modo de ejemplo, desaparecen de acuerdo con este estatuto las prácticas extracurriculares, lo que considera un auténtico error ya que es una fuente de empleabilidad

excelente para los estudiantes, ya que la mayor parte de nuestros estudiantes que realizan estas prácticas, terminan trabajando en la empresa donde las hacen.

El Rector indica que hay que esperar a ver cómo evoluciona, pero ya les adelanta que la queja de CRUE ha sido en un tono muy contundente, muy duro, y reitera que la distribuirá entre los consejeros.

A continuación, pasa a referir una situación compleja que se ha creado en el PAS y que, si bien conocen los representantes de este colectivo en el Consejo de Gobierno, considera que es importante y deben conocerla también los miembros del PDI; son los premios de jubilación al PAS funcionario. Así, informa de que, en los últimos tiempos, se han acumulado varias sentencias del Tribunal Supremo que apuntan a la falta de cobertura legal para los abonos de los premios, de las compensaciones asociadas a la jubilación y que, según los acuerdos sobre Acción Social que se suscribieron hace años con la representación sindical, correspondían al PAS funcionario.

Continúa indicando que lo que determinan estas sentencias, que forman ya un cuerpo de jurisprudencia y son de obligado cumplimiento, es que este tipo de pagos no son Acción Social sino retribuciones; que la Acción Social es para cubrir elementos eventuales y esto es una situación habitual, por lo tanto no es una Acción Social sino una retribución y como tal, requiere que haya una norma con rango legal que las ampare pues no se contemplan en el régimen jurídico ordinario del personal funcionario, no siendo suficiente la base convencional a la que ha hecho referencia anteriormente. Por este motivo, porque son de obligado cumplimiento, se han suspendido los nuevos abonos por este concepto desde finales del curso pasado y principios de este, de modo que le está afectando al PAS funcionario que se está jubilando ahora. Añade que la Gerencia está en negociaciones para buscar alternativas y soluciones con los representantes del PAS funcionario.

Por lo que respecta a otras actividades de la Universidad, informa de que ha tenido lugar la Jornada de Formación de Representantes de Estudiantes y que 60 nuevos representantes se han reunido con los miembros del Consejo de Estudiantes. Esta reunión consiste en conocerse, en convivir y el CEUAH les explica cómo funciona la universidad y la representación y la idea es que, gracias a la colaboración del CEUAH, estabilizar a estos representantes y conseguir que siempre tengamos representantes con una formación adecuada, que entiendan cuál es la representación y cómo se lleva a cabo en la UAH. Da las gracias a los miembros del Consejo por esta labor que realizan todos los años.

También informa de que hemos celebrado un evento especial organizado por el Vicerrectorado de Estudiantes, Emprendimiento y Empleabilidad, el 25 Aniversario de la Promoción del 97, que fue un éxito, que se hizo a través de Alumni UAH y que debido al gran número de egresados que quería participar, hubo que cerrarlo al alcanzar la cifra de 554. Añade que se alquiló una carpa para alojarlos y que fue un acto muy agradable, muy entrañable y que la idea es ligar a nuestros egresados a nuestros Alumni, a la universidad y, en el fondo, que es un gran apoyo que nos van a prestar en un futuro inmediato.

Indica, así mismo, que la Escuela de Emprendimiento ha obtenido el Premio del Jurado ECOFIN porque la UAH ha sabido mostrar lo que el mundo universitario puede hacer para fomentar la creación de nuevas empresas en España.

A continuación, indica que va a terminar con 2 temas que son de relevancia: el primero, de financiación. Así, informa de que debería haberse celebrado una reunión, que se ha retrasado al día 3 de noviembre pero que la presidencia de la CRUMA ha solicitado que se reúnan antes ya que las universidades tienen que elaborar los presupuestos y hay que saber, al menos, qué cantidad va a aportar la CM para el próximo año. Reconoce que saben poco de la CM; sí les dijeron que intentarían incrementar algo la nominativa, pero desconocen en qué consiste ese “algo”, cuánto o cómo. El Gerente informará en cuanto tenga noticias de la CM.



Por el contrario, en Castilla-La Mancha el proceso de negociación está muy avanzado; se está finalizando la negociación de un Contrato-Programa ya que el anterior finalizaba e informa de que tenemos asegurado para este año 12 millones y medio de euros que aporta la JCCLM y que para los próximos años, lo que se está negociando, es mantener esta cantidad con unos incentivos por objetivos que serían de 200.000 euros/año acumulables cada año, y además con la inclusión también de cualquier incremento salarial que se produzca. De hecho, el año que viene se incrementaría la cantidad directamente, si se aprueba la subida de salarios, en un 3,5% además de, si cumplimos los objetivos, en 200.000€; es decir, que las noticias son buenas porque no se estabiliza la financiación del CLM y se mejora ligeramente. Considera que, en una situación tan delicada como la que estamos, es una buena noticia.

Para finalizar, sobre el Campus de Las Cristinas informa de que, por lo que respecta a la financiación de la construcción, se está ultimando el convenio de las obras de este año para que nos lo abonen y que tanto el Vicerrector del Campus de Guadalajara como Gerencia están trabajando con la JCCLM para cerrar el convenio. Así mismo, también se está elaborando un convenio para los próximos años, los que quedan para finalizar la obra, para integrar en el convenio Fondos FEDER de ayuda europea que financian parte de la construcción del Campus.

En cuanto a las obras, señala que es inminente la licitación de Las Cristinas. Informa de que en el último momento surgieron algunos inconvenientes pero que ya están presentadas y que en las próximas semanas se licitará la obra más importante del Campus, que es la que va a llevar más años de trabajo y que es la base de todo el Campus.

Se ha finalizado también el segundo forjado del parque con lo cual se van cumpliendo los plazos previstos y a principios de año el parking, que además de entrar ya en funcionamiento es la cimentación del edificio de investigación, estará terminado, con lo cual ya se puede comenzar a proyectar el edificio de investigación.

Por lo que respecta a la segunda fase del vallado, ya saben que teníamos inicialmente 2 partes de la parcela del Campus, una primera fue la que nos cedió el Ayuntamiento y la JCCLM, y la segunda es el Parque del Coquín, cedido posteriormente por el Ayuntamiento. La primera parte ya está finalizada y se comenzó la segunda, que es el vallado del Parque del Coquín; surgió un problema técnico con la instalación telefónica que se ha resuelto y está en proceso, con lo cual también se finalizará en breve el vallado, por lo que, en principio, con los retrasos lógicos acumulados de estos tiempos pasados, estamos en los tiempos previstos para las obras de las diferentes estructuras del Campus.

## 2. CONVENIOS FIRMADOS POR LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

Listado de convenios depositados en la Secretaría General, que obran en el Archivo Universitario de la UAH, y que han sido firmados desde el 15 de noviembre de 2022 por la UAH y las siguientes instituciones/empresas/entidades:

- Universidad Tecnológica de Pereira (Colombia) para el intercambio de estudiantes
- Universidad Tecnológica de Pereira (Colombia) para el intercambio de profesores
- Acuerdo marco entre la Embajada de Francia en España y Diálogo y la Asociación de Amistad Hispano-Francesa
- Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León y Universitat XXI. Soluciones y Tecnologías para la Universidad para el mantenimiento de Universitat XXI-Económico en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León
- Universidad Carlos III de Madrid y la Universidad Politécnica de Madrid para la realización conjunta del título de Máster Universitario en Ingeniería Fotónica/Master in Photonics Engineering
- A.D. Complutense Alcalá
- Aena, S.M.E., S.A.
- Aeronaval de Construcciones e Instalaciones, S.A.
- Alegria B
- Alfonso Benítez Acciona Servicios Urbanos, S.R.L., U.T.E.
- Amenábar Obras y Proyectos, S.L.
- Antonio Zoldo Brugarolas
- ASGES Servicios de Administración y Gestión, S.L.
- Asociación Asperger-TEA Sevilla
- Asociación Onubense para la Normalización Educativa, Social y Laboral
- Asociación Provincial de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias de Guadalajara
- ATOS IT Solutions and Services Iberia, S.L.
- B&B Hospitality España, S.L.
- Bavet.
- Begoña Heras Yanguas
- B-Living Territorio y Desarrollo, S.L.
- Broggini Partners, S.L.
- Brooklyn Fitboxing International, S.L.
- C.E.I.P. Amós Acero
- C.E.I.P. Cardenal Cisneros
- C.E.I.P. Ciudad de Zaragoza
- C.E.I.P. Francisco Arranz
- C.E.I.P. José Ortega y Gasset
- C.E.I.P. Manunel Fraga
- C.E.I.P. Menéndez Pidal

- C.E.I.P. Miguel Delibes
- C.E.I.P. Severo Ochoa
- C.E.I.P. Sierra Bermeja
- C.E.I.P. Vicente Ferrer
- CDEV Senior, S.L.
- CECA Magan Abogados, S.L.P.
- Centro Óptico Bulevar, S.L.
- Chhiclana 6, S.L.
- Clínica Medicina Integrativa, S.L.U.
- Coelgio Nuestra Señora del Buen Consejo
- Colegio Sagrada Familia
- Colegio San Ignacio de Loyola
- Construcciones y Obras Ankarsa, S.A.
- Di Pierro Estudios, S.L.
- Diego Martín de Torres
- Discípulos Comunidad Stella Maris
- Easyfiv, S.L.
- Emefin Europa, S.L.
- Entrepreneur Capital, S.L.
- Epigenetic Salud
- Estudios de Arquitectura, Construcción, Decoración y Rehabilitación, S.L.
- EYEE Estudios y Empresariales, A.I.E.
- Fénix Ingeniería y Arquitectura, S.A.
- Fomento de Enseñanza Media, S.A.
- Fossa Systems, S.L.
- Fundación MAPFRE.
- G. Tasende Pensado, S.L.
- Gestiona Desarrollo de Servicios Integrales, S.L.
- Grupo HAFESA Suministros Petrolíferos, S.L.
- I.E.S. Campo de San Alberto
- I.E.S. Tirso de Molina
- Ignacio Zurdo Baray-Gordóil
- Ineuro Solutions
- Instituto Zahnart y la Faculdade de Ciencias Medicas da Santa Casa de São Paulo
- Eurofins Megalab, S.A.
- Centro de Fisioterapia Physiok

## 3. PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO (BOE)

**Nombramientos**

Resolución de 25 de noviembre de 2022, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Jesús García Laborda.

[BOE núm. 297, de 12 de diciembre de 2022](#)

Resolución de 25 de noviembre de 2022, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Timo-Topias Totti Könnölä.

[BOE núm. 297, de 12 de diciembre de 2022](#)

Resolución de 2 de diciembre de 2022, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Miguel Ángel Fernández Rodríguez.

[BOE núm. 301, de 16 de diciembre de 2022](#)

Resolución de 2 de diciembre de 2022, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Beatriz Jurado Sánchez.

[BOE núm. 302, de 16 de diciembre de 2022](#)

**Oposiciones y concursos**

Resolución de 21 de noviembre de 2022, de la Universidad de Alcalá, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plaza de personal laboral de la categoría de Técnico Especialista, en el marco de estabilización de empleo temporal (20134).

[BOE núm. 288, de 1 de diciembre de 2022](#)

Resolución de 21 de noviembre de 2022, de la Universidad de Alcalá, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plaza de personal laboral de la categoría de Técnico Especialista, en el marco de estabilización de empleo temporal (20135).

[BOE núm. 288, de 1 de diciembre de 2022](#)

Resolución de 21 de noviembre de 2022, de la Universidad de Alcalá, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plaza de personal laboral de la categoría de Técnico Especialista, en el marco de estabilización de empleo temporal (20136).

[BOE núm. 288, de 1 de diciembre de 2022](#)

Resolución de 21 de noviembre de 2022, de la Universidad de Alcalá, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plazas de personal laboral de la categoría de Técnico Especialista, en el marco de estabilización de empleo temporal (20137).

[BOE núm. 288, de 1 de diciembre de 2022](#)

Resolución de 21 de noviembre de 2022, de la Universidad de Alcalá, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plazas de personal laboral de la categoría de Técnico Especialista, en el marco de estabilización de empleo temporal (20231).

[BOE núm. 289, de 2 de diciembre de 2022](#)

Resolución de 21 de noviembre de 2022, de la Universidad de Alcalá, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plazas de personal laboral de la categoría de Técnico Especialista, en el marco de estabilización de empleo temporal (20232).

[BOE núm. 289, de 2 de diciembre de 2022](#)

Resolución de 21 de noviembre de 2022, de la Universidad de Alcalá, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plazas de personal laboral de la categoría de Técnico Especialista, en el marco de estabilización de empleo temporal (20233).

[BOE núm. 289, de 2 de diciembre de 2022](#)

Resolución de 22 de noviembre de 2022, de la Universidad de Alcalá, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plaza de personal laboral de la categoría de Titulado/a Medio, en el marco de estabilización de empleo temporal (20235).

[BOE núm. 289, de 2 de diciembre de 2022](#)

## Otras Disposiciones

### Convenios

Resolución de 2 de diciembre de 2022, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Universidad de Alcalá y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para la realización de un curso de incapacidad temporal para médicos asistenciales en la modalidad on-line.

[BOE núm. 299, de 14 de diciembre de 2022](#)

Resolución de 7 de diciembre de 2022, del Instituto de Salud Carlos III, O.A.,M.P., por la que se publica la Adenda de prórroga al Convenio con la Universidad de Alcalá, para el desarrollo del Máster Universitario en Microbiología Aplicada a la Salud e Investigación en Enfermedades Infecciosas.

[BOE núm. 301, de 16 de diciembre de 2022](#)

Resolución de 14 de diciembre de 2022, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Universidad de Alcalá y el Servicio Andaluz de Salud, para la realización de un curso de incapacidad temporal para médicos asistenciales en la modalidad on-line.

[BOE núm. 305 de 21 de diciembre de 2022](#)

### Anuncios

Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario de D. Alberto González Gómez.

[BOE NÚM. 299, de 14 de diciembre de 2022](#)

Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario de D<sup>a</sup> Paula María Morales Monge.

[BOE núm. 301, de 16 de diciembre de 2022](#)

Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario de D<sup>a</sup> Emma Nuez Arévalo.

[BOE núm. 303, de 19 de diciembre de 2022](#)

## 4. PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (BOCM)

**Autoridades y Personal****Relación puestos de trabajo**

Resolución de 16 de noviembre de 2022, de la Gerencia de la Universidad de Alcalá, por la que se publica una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario de administración y servicios de este organismo.

[BOCM núm. 296, de 13 de diciembre de 2022](#)

Resolución de 16 de noviembre de 2022, de la Universidad de Alcalá, por la que se publica una modificación de la relación de puestos de trabajo del personal laboral de administración y servicios de este organismo.

[BOCM núm. 296, de 13 de diciembre de 2022](#)

**Extracto convocatoria subvenciones**

Extracto del Acuerdo de 20 de octubre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá, por el que se convoca el Programa UAH-Santander de Becas de Residencia “María de Guzmán” para estudiantes internacionales de doctorado en régimen de cotutela para el curso 2022-2023.

[BOCM núm. 291, de 7 de diciembre de 2022](#)